



Ayuntamiento Utrera

Área	Humanidades
Unidad administrativa	Fiestas Mayores, Educación y Mayores
Oficina	Educación y Mayores
DIR-3	LA0001316

ANUNCIO

Se comunica en relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2025 correspondiente a la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 2 (Subvenciones para Asociaciones Promoción Proyectos Educativos), que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 30 de diciembre de 2025, se ha adoptado, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

"Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 2 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE5-LS2

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE5- LS2	EDUCACIÓN Y MAYORES	11 3200 48998 2025 22014185	30.000,00 €	27.574,19 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00422E3D00H3Z7S4H3V7Q4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL,- - 07/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/01/2026 14:25:08

EXPEDIENTE ::

2025210625000001

Fecha: 12/06/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00422E3D00H3Z7S4H3V7Q4



Página 1 de 6

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA VIRGEN DE LORETO – CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	210625000005	G41504747	18	60	78	2100,00 €	2100,00 €	22,86 €	2077,14 €
AMPA EL ARRECIFE – CEIP COCA DE LA PIÑERA	210625000009	G41464165	21	66	87	2750,00 €	2250,00 €	500 €	2250,00€
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIJÓN	210625000011	G41400672	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000,00 €	2250,00 €
ASOCIACIÓN TDAH UTRERA	210625000014	G90140369	21	67	88	9326,61 €	6661,29 €	6983,17 €	2343,44 €
AMPA COMPRENSIÓN – COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	210625000016	G41457110	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000,00 €	2250,00 €
AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL ANDALUS	210625000018	G41820929	22	65	87	2250,00 €	2250,00 €	0,00 €	2250,00 €
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ - CEIP LA FONTANILLA	210625000002	G41836388	21	62	83	3710,29 €		1500,00 €	2210,29 €
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPIÑA	210625000003	G41297110	14	55	69	1837,47 €		0,00 €	1837,47 €
AMPA SAN FRANCISCO – CEIP RODRIGO CARO	210625000004	G41833039	21	68	89	3250,00 €		1000,00 €	2250,00€
AMPA LAS VEREDILLAS – CEIP TIERNO GALVAN	210625000006	G41486093	21	40	61	1624,43 €		0,00 €	1624,43 €
AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEON	2106250000012	G91913475	22	60	82	2183,66 €		0,00 €	2183,66 €
ASOC. MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2106250000013	G91147108	26	65	91	2423,33 €		0,00 €	2423,33 €
AMPA AMIGOS – CEIP JUAN ANTONIO VELASCO	2106250000015	G41480914	21	40	61	1724,43 €		100,00 €	1624,43 €

Segundo.- HACER CONSTAR que existe una entidad solicitante que queda excluida de la concesión de la subvención objeto de la convocatoria por no presentar en tiempo y forma su aceptación o

 DOCUMENTO FIRMADO EN LÍNEA	FIRMANTE - FECHA BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL,- - 07/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/01/2026 14:25:08	EXPEDIENTE :: 2025210625000001 Fecha: 12/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



reformulación al importe propuesto en la resolución provisional de concesión:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACION APUDES	210625000007	G41044082

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE5-LS2 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 3200 48998 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22014185 , por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 27.574,19 €.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto (“Modelo 5-Cuenta Justificativa”).
- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.



- *Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.*
- *Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.*
- *Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.*
- *Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.*
- *Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.*

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.*
- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.*



DOCUMENTO FIRMADO
07/01/2026
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00422E3D00H3Z7S4H3V7O4
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 07/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/01/2026 14:25:08

EXPEDIENTE ::
2025210625000001
Fecha: 12/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00422E3D00H3Z7S4H3V7O4



Página 4 de 6

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

- b)** Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.
A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.
- c)** Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d)** Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden



directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.”

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.



FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 07/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/01/2026 14:25:08

EXPEDIENTE ::
2025210625000001
Fecha: 12/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

